

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE LITOGRAFÍA EN ESCALA DE GRISES DE DOS FOTONES PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 27 de febrero de 2024, el Órgano de Contratación de la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) invitó a Nanoscribe GmbH & Co. KG (en adelante, Nanoscribe) a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro, la instalación y puesta en marcha de un equipo de litografía en escala de grises de dos fotones.

En dicho contexto, se ha constatado, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan el suministro, la instalación y puesta en marcha de un equipo de litografía en escala de grises de dos fotones en cuestión sólo puede encomendarse a un empresario determinado, siendo este Nanoscribe.

Siendo así, se tramitó el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en la letra a) párrafo segundo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a cuyos efectos se cursó invitación a Nanoscribe.

Con fecha 12 de marzo de 2024 se recibió la proposición de Nanoscribe.

La unidad técnica de nanoGUNE procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo a la LCSP y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre el aspecto económico recogido en la Cláusula 14 de dicho Pliego.

Con fecha 12 de marzo de 2024, la unidad técnica de nanoGUNE ha propuesto adjudicar a Nanoscribe el contrato del suministro, la instalación y puesta en marcha de un equipo de litografía en escala de grises de dos fotones para nanoGUNE.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a a Nanoscribe el contrato del suministro, la instalación y puesta en marcha de un equipo de litografía en escala de grises de dos fotones para nanoGUNE por el precio de 529.988,81 euros (IVA excluido).



Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a Nanoscribe.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a Nanoscribe.

Cuarto.- En cuanto al convenio colectivo de aplicación a los trabajadores, la empresa adjudicataria ha indicado lo siguiente:

- Nanoscribe no tiene ningún convenio colectivo, pero mantiene contratos de trabajo directamente acordados con sus empleados. Estos contratos no violan ninguna normativa aplicable en Alemania o Europa. Nanoscribe paga salarios muy por encima del salario mínimo y garantiza un buen seguro para sus empleados.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 8 de abril de 2024.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(en nombre y representación de ASOCIACIÓN CENTRO DE
INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - nanoGUNE